



ILUSTRE  
COLEGIO OFICIAL DE  
MÉDICOS DE CÁCERES

## COMUNICADO DE PRENSA

Cáceres, 8 de julio de 2026

*El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres se adhiere al posicionamiento de la Organización Médica Colegial (OMC), expresado por su presidente, el Dr. Tomás Cobo, en defensa del criterio clínico y la profesionalidad de los médicos en la emisión de las bajas laborales.*

*El Colegio comparte la necesidad de diferenciar con claridad entre el absentismo laboral y la incapacidad temporal, recordando que la baja médica es un acto médico reglado, basado exclusivamente en criterios clínicos, éticos y legales y sometido a los mecanismos de control previstos por la normativa vigente.*

**El Colegio defiende la legitimidad del debate sobre la incapacidad temporal, pero rechaza cualquier generalización que ponga bajo sospecha el criterio clínico, la independencia profesional y la honorabilidad de los médicos.**

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres, como corporación de derecho público a la que corresponde la representación, ordenación y defensa de la profesión médica en su ámbito territorial, desea manifestar públicamente su posición ante determinadas declaraciones recientes relacionadas con el absentismo laboral y los procesos de incapacidad temporal.

Este Colegio no entra en valoraciones de carácter político ni cuestiona la legitimidad de abrir un debate riguroso sobre la sostenibilidad del sistema, la evolución de la incapacidad temporal, la mejora de los mecanismos de control o la persecución de eventuales conductas fraudulentas. Dicho debate puede ser oportuno y necesario, siempre que se aborde con datos objetivos, prudencia institucional, rigor técnico y respeto hacia todos los agentes implicados. La incapacidad temporal no debe confundirse con el absentismo injustificado. Se trata de un acto médico-legal, con importantes consecuencias clínicas, laborales, económicas y sociales. Su indicación exige reconocimiento del paciente, valoración diagnóstica, análisis de la limitación funcional derivada de la enfermedad y determinación de la capacidad o incapacidad para desempeñar el trabajo habitual.

La normativa vigente regula expresamente la emisión de los partes médicos de baja, confirmación y alta, y somete estos procesos a mecanismos de seguimiento, revisión, comunicación y control por parte de las entidades competentes, incluida la inspección médica en los supuestos previstos. Por tanto, no estamos ante una decisión arbitraria ni discrecional, sino ante una actuación profesional reglada y sometida a responsabilidad.

Los procesos de incapacidad temporal responden a situaciones clínicas reales y están debidamente justificados. Los médicos actúan conforme a criterios científicos, éticos,



ILUSTRE  
COLEGIO OFICIAL DE  
MÉDICOS DE CÁCERES

## COMUNICADO DE PRENSA

*Cáceres, 8 de julio de 2026*

deontológicos y legales. Como en cualquier ámbito, pueden existir situaciones excepcionales o conductas irregulares, que deberán investigarse y, en su caso, corregirse o sancionarse por los cauces legalmente establecidos y con todas las garantías. Sin embargo, tales situaciones no representan el funcionamiento habitual del sistema ni deben conducir a una sospecha generalizada sobre la profesión médica.

Los médicos, y de manera muy especial, los médicos de familia, asumen diariamente una importante carga asistencial en la gestión de la incapacidad temporal. Lo hacen en un contexto complejo, con agendas sobrecargadas, presión asistencial creciente y la obligación de equilibrar la protección de la salud del paciente, la seguridad de terceros, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente. Debe recordarse, además, que la duración de algunos procesos de baja no depende únicamente de la evolución clínica inicial del paciente. En determinadas situaciones, las listas de espera para consultas hospitalarias, pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas o rehabilitación pueden retrasar la recuperación funcional y prolongar la incapacidad temporal. Por ello, mejorar la capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Salud constituye también una medida eficaz para reducir la duración de las bajas cuando clínicamente sea posible.

Este Colegio considera imprescindible preservar la confianza entre médicos, pacientes y sociedad. La relación médico-paciente se fundamenta en la confianza, la veracidad, la lealtad y la independencia profesional. La baja médica debe decidirse siempre por criterios clínicos y funcionales, y nunca por presiones económicas, laborales, políticas o mediáticas.

En consecuencia, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres solicita encarecidamente a los responsables públicos, con independencia de su adscripción política, que extremen el rigor, la prudencia y la responsabilidad al referirse a los actos médicos relacionados con la incapacidad temporal, evitando expresiones que puedan deteriorar la confianza social en quienes ejercen la medicina con profesionalidad, independencia y compromiso.

El objetivo común debe ser garantizar un sistema riguroso, justo, sostenible y seguro, que proteja tanto a quienes necesitan una incapacidad temporal como a la sociedad en su conjunto, preservando siempre el prestigio de los profesionales médicos y la confianza en el Sistema Nacional de Salud.

**Dr. D. Evelio Robles Agüero**

Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres